



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

26 ABR. 2017

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente N° 074/17, la nota suscripta por el Subdirector de RRHH del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Denisio Juan y, la nota suscripta por el agente Santos Gastón Juan.-

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc. b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que por nota presentada en la Dirección Recursos

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Humanos en fecha 30 de marzo de 2017 junto con la nota suscripta por el Subdirector de RRHH del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Denisio Juan, se solicita una licencia por cargo externo de mayor jerarquía atento el agente Santos Gastón Juan, ha sido designado Coordinador Región Cuyo de la Dirección Nacional de Relación con los Municipios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Municipal de la Secretaría de Asuntos Municipales, a partir del 2 de febrero de 2017.

En consecuencia corresponde otorgar al citado agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 2 de febrero de 2017 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Que el Art. 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado."

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- OTORGUESE al agente Santos Gastón Juan, legajo N° 1842, DNI N° 27.714.058, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 2 de febrero de 2017 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a la agente y oportunamente, archívese.

SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 055 / 17

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**